

DECRETO N°:

674

TEMUCO:

07 MAR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raimundo Agliati Marchant por escritura privada de fecha 11 de febrero del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación de Servicios Especializados", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raimundo Agliati Marchant, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura privada de fecha 11 de febrero del año 2022.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de junio del año 2022.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.559.322 (trece millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós pesos), impuestos incluidos, por 6 productos, correspondiendo la suma de \$2.259.887 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Obras Municipales
- Raimundo Agliati Marchant
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT

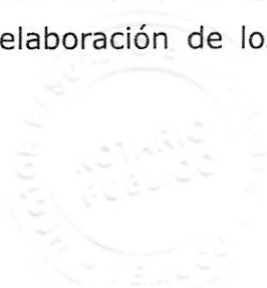
En Temuco, a 11 de febrero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____, con domicilio en _____ de la comuna de Rancagua, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 79 de fecha 08 de febrero del año 2022, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación Servicios Especializados". Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Raimundo Agliati Marchant, quien acepta, la ejecución de: "Contratación Servicios Especializados", para la elaboración de los siguientes productos:



0420382-



- 1.- Informe contenidos campaña difusión que permitan estructurar promoción movilidad activa y convivencia vial en ciudadanía, acorde a nuevo paradigma y normas vigentes.
- 2.- Informe recomendaciones proyectos innovadores en contexto declaración situación de emergencia climática y ambiental de la ciudad.
- 3.- Informe acompañamiento proyecto piloto innovación para la convivencia vial a través del "arte + educación" en espacios públicos de la ciudad.
- 4.- Informe análisis situación actual y propuesta implementación biciestacionamientos acorde a estándar actual en colegios municipales urbanos, primera etapa (10 Colegios).
- 5.- Informe análisis situación actual y propuesta implementación biciestacionamientos acorde a estándar actual en colegios municipales urbanos, segunda etapa (11 Colegios).
- 6.- Informe humedales urbanos protegidos. ¿Y ahora qué? Orientaciones y estrategias coherentes a la visión de ciudad.

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 16-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.559.322 (trece millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós pesos) impuestos incluidos por 6 productos, lo que corresponde a la suma de \$2.259.887 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos), impuestos incluidos, por producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de junio del año 2022.



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
PRESTADOR**

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DEL TRABAJADOR

02 MAR 2022

**RODRIGO ABAZÚA VERGARA
NOTARIO SUPLENTE DE
HÉCTOR BASUALTO B.**



El Notario que autoriza deja constancia que el presente instrumento fue redactado por los interesados.